



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 438

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 499, PRESENTADA POR DOÑA: **EUDOCIA MERCED ANDIA ROMERO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22098619, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 995 DE:

COMPRA - VENTA, HECHO POR: **MARIA MAGDALENA ROMERO YUPANQUI DE ANDIA Y JOAQUIN ANDIA NAVARRO** A FAVOR DE: **JULIA PAULA ANDIA ROMERO Y EUDOSIA MERCED ANDIA ROMERO**, CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1996, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3146 AL 3148, DEL TOMO VI DEL BIENIO 1995 - 1996, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **EUDOCIA MERCED ANDIA ROMERO** CON DNI. N° 22098619, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 11:33:50-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elias N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



- Trece mil ciento cuarenta y tres -

28864



NUMERO UNOVEGINTOS NOVENO CINCO + BATO Y LA 30 RTT.))
 COMPRAVENTA DE BIENES RAJONALES QUE EN LA CIUDAD DE NAB-
 QUEROTORAN DORA MARIÁ MAGDALENA ROMERO YUQUA, PROVINCIA DEL TUMBES
 PAQUÍ DE ANDÍA Y JOAQUÍN ANDÍA NAVARRO, OTRO NOMBRE, DE BASTA-
 A FAVOR DE JULIA PAULA ANDÍA ROMERO Y EU- I- C- MENTO DE ICA, DE LA
 BOSIA MERCED ANDÍA ROMERO, QUÉ PERUANO Y PERUANA, REPUBLICA DEL PERU,
 A LOS VEINTINUEVE
 SÍMBO DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTASEIS, ANTE MI
 YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN NOTARIÁ ABOGADA, Y DE LA PROVINCIA DE NAS-
 CA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 21446566 Y REGISTRO UNI-
 CO DE CONTRIBUYENTES N° 210435242, COMPARECIERON, DE UNA PARTE CO-
 MO VENDEDORES DORA MARIÁ MAGDALENA ROMERO YUQUA DE ANDÍA, PE-
 RUANA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22065339, COMERCIANTE
 CON REGISTRO UNICO DE UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10435099, CASADA CON
 DON JOAQUÍN ANDÍA NAVARRO, QUE TAMBIÉN INTERVIENE PERUANO, IDEN-
 TIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22063448, CARRETERO, AMBOS DOMI-
 CILIADOS EN LA PANAMERICANA SUR KM 445, DEL DISTRITO DE VISTA A-
 LEGRE, PROVINCIA DE NASCA, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORAS,
 DONA JULIA PAULA ANDÍA ROMERO, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA
 ELECTORAL N° 22095105, OCURSION SU CASADA SOLTERA Y BOSIA MER-
 CED ANDÍA ROMERO, PERUANA IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°
 22095619, ESTUDIANTE, SOLTERA, AMBAS DOMICILIADAS EN LA PANAMERI-
 CANA SUR KM. 445, DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE NASCA, LOS COMPARE-
 CIENTES SON MAYORES DE EDAD INSTRUCTOS EN EL IDIOMA CASTELLANO
 Y HABILES PARA CONTRATAR Y EXPEDIR EN EL EJERCICIO DE SUS RES-
 PECTOS DE VIGILANCIA MUTUOS QUE SON PLENA CAPACIDAD LEGITIMA Y CO-
 MPOSIENTO INSTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN, Y DESPUÉS DE
 HABER CONFERIDO CON LOS INTERVENCIENTOS CINCUENTA Y TRES SIGUIEN-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 11:52:49-0500

ANTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMA
Y AUTORIZADA POR LEY PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A UN
DOCUMENTO PÚBLICO Y LA PREGUNTA CON EL NÚMERO QUE SE ATRIBUYA A
SU REGISTRO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: -
SEÑOR NOTARIO SE INVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
UN DOCUMENTO DE COMPRA VENTA, QUE SE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VEN-
DEDORES DONA MARTA MAGDALINA ROMERO Y PANQUI DE ANDIA Y DONA
QUIN ANDIA NAVARRO, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORAS, DONA
PAULA ANDIA ROMERO Y FUDOSIA MERCED ANDIA ROMERO, EN LOS TÉR-
MINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: -
PRIMERO. LOS VENDEDORES DECLARAN SER PROPIETARIOS DE UN LOTE DE
TERRENO SIGNADO CON EL NÚM. 1 DE LA MANZANA QUE SE UBICABA EN LA UR-
BANIZACIÓN EL CARMEN DE PANGARAVI, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE VIS-
TA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS L-
LÍNDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE,
CON UNA CALLE SIN NOMBRE, ANTES CALLE LORETO, POR DONDE MIDE 10.00 M-
ML.; POR EL SUR, CON CARRETERA PANAMERICANA SUR, POR DONDE TAMBIÉN
MIDE 10.00 ML.; POR EL ESTE, CON UNA CALLE SIN NOMBRE, ANTES DE
PROPIEDAD DE DON ARSENIO HERNÁNDEZ, POR DONDE MIDE 40.00 ML.; Y
POR EL OESTE, CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE DON MANUEL ANTONIO ELIAS,
ANTES, HOY DE PROPIEDAD DE DON QUAYO MARTÍNEZ, POR DONDE TAMBIÉN MIDE
40.00 ML.; ENCERRÁNDOSE DENTRO DE ESTOS LÍNDEROS Y MEDIDAS UNA
EXTENSIÓN DE 400.00 M². SOBRE DICHO LOTE DE TERRENO, LOS VENDEDO-
RES, HAN CONSTRUIDO UNA VIVIENDA DE DOBES Y COMPUESTOS DE BARRIO
DORMITORIOS, COCINA, BAÑO, SALA, COMEDOR, Y AMBIENTE GRANDE QUE
SIRVE COMO LOCAL PARA NEGOCIO, TIENE PISO DE CEMENTO PULIDO, BASTA
EN SU TOTALIDAD, DE LOS AMBIENTES Y INSTALACIÓN DE DE AGUA, SERAQUE



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvno: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 11:52:53-0500

En mil ciento sesenta y seis

28862



LOS ELECTRICOS Y QUE EN TIENEN LA REPETIDA CONSTRUCCION EN AREA
 EL REFERIDO INMUEBLE LOS VENEDORES DECLARAN HABER ADQUIRIDO POR
 ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA, DE SU ANTERIOR PROPIETARIO DO
 RA SIMONA NEYRA TATPE, PASADA POR ANTE EL EX-NOTARIO DR. JUAN RA
 MON PARDO NEYRA DE ESTACIUDAD DE NASSA, CON FECHA 8 DE NOVIEMBRE
 DE 1,980.
 SEGUNDO. POR EL PRESENTE CONTRATO LOS VENEDORES DAN EN VENTA REAL
 Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE LAS COMPRADORAS, EL INMUEBLE
 DESCRITO EN LA CLAVISULA ANTERIOR, POR EL PRECIO PACTADO DE COMUN
 ACUERDO DE S20,000,00 (VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) CANTIDAD
 QUE RECIBEN LOS VENEDORES, AL MOMENTO DE FIRMAR LA PRESENTE NI
 MUTA, A SU ENTERA SATISFACCION.
 TERCERO. AMBAS PARTES DECLARAMOS QUE EN LA CELEBRACION DE ESTE CON
 TRATO NO HA MEDIADO NINGUN VICIO DE VOLUNTAD QUE EXISTA EQUIVALENCIA
 ENTRE AMBAS CONTRAPRESTACIONES POR LO QUE INCLUSIVE SI HUBIERA DE
 MAS O DE MENOS EN EL PRECIO NOS HACEMOS MUTUA Y RECIPROCA DONA
 CION, EN VIRTUD DE HABER EXISTIDO ENTENDIMIENTO ACUERDO Y BUENA FE.
 CUARTO. EN ESTA COMPRA VENTA SE COMPRENDE TODO CUANTO DE HECHO Y
 POR DERECHO CORRESPONDE A LO VENDIDO COMO, AIRES, SUELOS, CONSTRUC
 TIONES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRABAS, SALIDAS, SIN RE
 SERVARSE NADA PARA SI LOS VENEDORES, QUIENES ASIMISMO DECLARAN QUE
 SOBRE EL BIEN QUE ENAJENAN NO PESA NINGUN, GRAVAMEN, HIPOTECA, AN
 TICRESIS, MEDIDA JUDICIAL O EXTRA JUDICIAL QUE LIMITE O RESTRINJA
 SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA CE
 LIFICACION Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.
 QUINTO. VENEDORES Y COMPRADORAS RENUNCIAN A TODA ACCION QUE VIER
 DA A LA INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO, EN MENTE DE LAS PARTES QUE



SEXTO.- VENDEDORES Y COMPRADORES DECLARAN.- ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES Y CON
TODAS SUS CLÁUSULAS EN QUE SE PUNTIUALIZA EL PRESENTE CONTRATO
COMINMO DECLARAR QUE LA PRESENTE MINUTA ESTÁ EXONERADA DEL PAGO DE AL
CABAL SEGUN LO DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 776 LEY DE TRIBU
TACION MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA, AGREGUE UN SEÑOR NOTARIO LAS
DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y SIRVASE PASAR PARTES A LOS REGISTROS P
BLICOS DE NASCA, PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN, NASCA, VEINTI
CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS.- FIRMADO: FIRM
MA DE MARIA MAGDALENA ROMERO YUPANQUI DE ANDIA.- FIRMA DE JOAQUIN
ANDIA NAYVARRO.- FIRMA DE JULIA PAULA ANDIA ROMERO.- FIRMA EUDOSIA
MERCEDES ANDIA ROMERO.- AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR
SANTOS ILAVE GUTIERREZ - ABOGADO REGISTRO C.A.L. 6556-ICA. -
NOTACION EN LA MINUTA.- EL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA QUERABAN
SEVO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 776 LEY
DE TRIBUTACION MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA.- NASCA, VEINTINUE
VE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS.- YOLANDA VELASQUEZ
CARRION NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA.- UN SELLO DE LA
NOTARIA.-
C O N C L U S I O N
EN SU VIRTUD, LEA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES, LA PRESENTE
ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA, PORMÍ EL NOTARIO, SE AFIRMA
Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLE POR FIRME Y VÁLIDA EN
TODOS SUS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, ASÍ LO DIJERON OTORGA
RON Y FIRMARON POR FE
CONSTANCIA, YO EL NOTARIO, DEJO CONSTANCIA DE QUE LA PRESENTE ESCRI
TURA, SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL N° 995, Y CORRE A FOJAS TRES
MIL CIENTO CUARENTY SEIS A FOJAS TRES MIL CIENTO CUARENTIOCHO DE



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 11:53:05-0500



- Cares mil ciento sesentiocho -

28860

MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PUBLICAS Y CORRESPONDIENTES

N.º 2146566 EN CURSO: 1995-1996. ASIMISMO ABOGADO CONSTANCIA OROZCO

Y BOGOSOR DE MIRAFLORES DE LA TRINIDAD DE NOVIEMBRE DE 1996

DE JUJICO MOG, ARIJOS, QUINUA, Y UTE. *Yolanda Velásquez Carrion*

MARIA MAGDALENA ROMERO Y JOAQUIN ANTONIO NAVARRO

DE ANDIA

CIUDAD DE CASTELLANO Y HABILITADOS PARA ARIJOS Y ARIJOS

YOLANDA VELÁZQUEZ CARRIÓN

JULIA PAULA ANDIA ROMERO Y ROSA MERCEDES ANDIA ROMERO

YOLANDA VELÁZQUEZ CARRIÓN

YOLANDA VELÁZQUEZ CARRIÓN
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

N.º 2146566 EN CURSO: 1995-1996. ASIMISMO ABOGADO CONSTANCIA OROZCO

Y BOGOSOR DE MIRAFLORES DE LA TRINIDAD DE NOVIEMBRE DE 1996

DE JUJICO MOG, ARIJOS, QUINUA, Y UTE. *Yolanda Velásquez Carrion*

MARIA MAGDALENA ROMERO Y JOAQUIN ANTONIO NAVARRO

DE ANDIA

CIUDAD DE CASTELLANO Y HABILITADOS PARA ARIJOS Y ARIJOS

YOLANDA VELÁZQUEZ CARRIÓN

JULIA PAULA ANDIA ROMERO Y ROSA MERCEDES ANDIA ROMERO

YOLANDA VELÁZQUEZ CARRIÓN

N.º 2146566 Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N.º 10435242

RECIBIERON DE UNA PARTE COMO VENEDORES DOÑA MARIA MAGDALENA ROMERO

Y JOAQUIN ANTONIO NAVARRO, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL

N.º 22065339, CONDEYANTE DON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

N.º 10435099, CASABA DON JOAQUIN ANTONIO NAVARRO, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N.º 22065339,

INTERVIENE, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N.º 22065339, DEL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2021 11:53:15-0500